Invitación pública.

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA P120MC2022 de 2022

OBJETO: "Prestar a la AGENCIA APP el servicio de transporte terrestre automotor individual de pasajeros en modalidad básico".

MEDELLÍN, ENERO DE 2022

AGENCIA PARA LA GESTIÓN DEL PAISAJE, EL PATRIMONIO Y LAS ALIANZAS PUBLICO PRIVADAS – AGENCIA APP

De conformidad con lo establecido en el artículo **2.2.1.2.1.5.1. (*Estudios previos para la contratación de mínima cuantía)*** *del Decreto 1082 de 2015 y del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la Agencia para la Gestión del Paisaje, el Patrimonio y las Alianzas Público Privadas de la Alcaldía de Medellín,* creada por el artículo 338 del Decreto 1364 de 2012 y modificada en su estructura, denominación y funciones por los artículos 351 y siguientes del Decreto 883 de 2015, establece los siguientes estudios previos para la contratación mediante la modalidad de mínima cuantía, de acuerdo a la Resolución 001 de 2022 que establece las cuantías para determinar los mecanismos de selección de contratistas durante la presente vigencia fiscal y enmarcándose el monto de la misma en el artículo 1° de dicha disposición.

En consecuencia, el proceso que se inicia se ciñe a la presente invitación cuyo desarrollo será el siguiente:

1. Convocatoria a Veedurías

Con la presente invitación se convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post contractual del presente proceso.

2. Descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.

"Prestar a la AGENCIA APP el servicio de transporte terrestre automotor individual de pasajeros en modalidad básico".

2.1 De conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (Versión 14), los códigos que corresponden a los productos requeridos por la AGENCIA APP, son los siguientes:

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
78	11	18	78111804	Servicios de Taxi

3. Condiciones técnicas exigidas.

3.1. De la empresa transportadora

- ✓ El oferente deberá estar habilitado por la Secretaría de Movilidad del municipio de Medellín, o por quien haga sus veces en los demás municipios del Área Metropolitana

del Valle de Aburrá, para prestar el servicio de transporte público terrestre automotor individual de pasajeros en modalidad básico.

- ✓ El servicio se prestará previa comunicación telefónica del servidor o colaborador autorizado de la AGENCIA que lo requiera, garantizando su cumplimiento en el tiempo solicitado.

- ✓ El servicio de taxi deberá requerirse por solicitud directa con el operador de transporte.

- ✓ Deberá hacerse cargo de los gastos generados por el pago de peajes, combustibles, servicio técnico al vehículo, gastos de comparendos durante la prestación del servicio.

- ✓ Garantizar la prestación del servicio de transporte público terrestre automotor individual de pasajeros en modalidad básico, las veinticuatro (24) horas de los siete (7) días de la semana, en las horas, días y lugares definidos por los servidores y colaboradores de la AGENCIA APP de acuerdo con sus necesidades y conveniencia, sin importar si se trata de horas diurnas o nocturnas y/o en días hábiles o no hábiles; lo que significa que todas las horas y cualquiera de ellas serán ajustadas a las tarifas legalmente establecidas.

- ✓ Para la prestación de cada servicio, los servidores y/o colaboradores de la AGENCIA APP realizarán el pago del servicio a los conductores mediante documentos tipo vale, los cuales deberán ser suministrados una vez se suscriba la comunicación de aceptación de la oferta, atendiendo las siguientes características:

 - o Talonarios con vales dispuestos en orden consecutivo (original y copia).

 - o Entregar el número de talonarios que sea requeridos por la AGENCIA APP, sin que esto genere un valor adicional a cobrar a la AGENCIA APP.

 - o Cada vale debe identificar las siguientes características del servicio: Nombre del usuario, Subdirección de la AGENCIA APP (Centro de costos) a la que pertenece el usuario, fecha y recorrido (lugar de inicio del servicio y destino final), valor del servicio en pesos y letras, número de móvil y placa, código del servicio, firma autorizada por la AGENCIA APP y del conductor.

- ✓ Presentar mensualmente a la AGENCIA APP, factura de cobro o documento equivalente, con un informe detallado por Subdirección o Dirección, de los servicios prestados con su correspondiente valor, este informe deberá ser soportado con los vales o tiquetes firmados por los servidores de la AGENCIA APP.

- ✓ Estar debidamente habilitado para la prestación del Servicio público terrestre automotor individual de pasajeros en modalidad básico de acuerdo con la reglamentación actual vigente, para lo cual deberá adjuntar las certificaciones correspondientes.

- ✓ Disponer de una central de comunicaciones con mínimo dos (2) líneas telefónicas para la solicitud del servicio, línea de WhatsApp, aplicación (APP), y página web, con atención disponible durante veinticuatro (24) horas al día.

- ✓ Garantizar que los servicios serán atendidos en un tiempo prudencial, que en su mayoría no sobrepase los quince (15) minutos contados a partir de la solicitud del servicio.

3.2. De los Vehículos:

- ✓ El oferente deberá garantizar que, durante la vigencia del contrato, los vehículos asignados para la prestación del servicio de transporte público terrestre automotor individual de pasajeros en modalidad básico, son de su propiedad, y en caso de no serlo, deberá garantizar que existe un contrato de vinculación de los mismos a su parque automotor. Además, estos vehículos deben cumplir con las especificaciones y características establecidas en el Decreto 2297 de 2015 y en la regulación que para el efecto expida el Ministerio de Transporte. Deben llevar visible el nombre de la empresa a la cual están afiliados. Cada vehículo debe estar provisto de un taxímetro para liquidar el valor del servicio.

- ✓ Los vehículos asignados para la prestación del servicio de transporte público terrestre automotor individual de pasajeros, deberán contar con su documentación al día, esto es, SOAT, revisión técnico mecánica y de gases, tarjeta de operación, seguros de responsabilidad civil extracontractual. El conductor deberá contar con licencia de conducción vigente, y los demás exigidos por la normativa vigente.

- ✓ Garantizar que el personal que realizará el servicio cumpla estrictamente con los protocolos para la prevención y protección frente al COVID-19, la higiene y desinfección de los vehículos de acuerdo a los lineamientos del gobierno nacional.

3.3 De los conductores

La empresa contratista deberá garantizar durante la vigencia del contrato, los conductores asignados para la prestación del servicio de transporte público terrestre automotor individual de pasajeros en modalidad básico, cumplen con las siguientes características:

- ✓ No prestar el servicio en estado de embriaguez o bajo los efectos de medicamentos, sustancias o situaciones que disminuyan su capacidad para conducir.

- ✓ Tener conocimiento de las vías, zonas, barrios y direcciones de la ciudad, sus corregimientos, el Área Metropolitana y el aeropuerto, en los cuales prestará su servicio.

- ✓ Mantener al día y en óptimas condiciones el equipo de carretera, botiquín de primeros auxilios y los documentos requeridos por el Ministerio de Transporte y los demás requeridos por los organismos de tránsito.

- ✓ Mantener vigente su Licencia de Conducción.

- ✓ Mantener el vehículo en el cual se prestará el servicio en óptimas condiciones mecánicas, de limpieza, desinfección, prevención y protección frente al COVID-19.

3.4 Lugar de prestación del servicio

El servicio se prestará en el municipio de Medellín, incluyendo sus corregimientos y el Área Metropolitana, además de acuerdo a los requerimientos realizados, recorridos desde y hacia el Aeropuerto José María Córdoba de Rionegro. En todo caso, las tarifas a cobrar por los servicios serán las que emita la Secretaría de Movilidad del municipio de Medellín, o por quien haga sus veces en el municipio en el cual se encuentre habilitada la empresa transportadora para prestar el servicio de transporte público terrestre automotor individual de pasajeros en modalidad básico.

En consecuencia, el contratista seleccionado se obliga a:

a) Cumplir con lo dispuesto en los estudios previos, documentos que los conforman, propuesta presentada y el contrato.
b) La empresa transportadora y el personal asignado para prestar el servicio de transporte público terrestre automotor individual de pasajeros en modalidad básico no adquiere vinculación laboral ni de ninguna índole con la AGENCIA APP, por lo tanto, corre a cargo del contratista el pago de salarios, dominicales y festivos, incapacidades, indemnizaciones, bonificaciones y demás prestaciones sociales a que tengan derecho, de conformidad con las leyes laborales colombianas. El contratista asumirá el costo de las contingencias resultantes por concepto de arreglos, multas de tránsito o gastos inherentes durante la ejecución del contrato.
c) Suministrar los vales o tiquetes de servicio, de acuerdo con las características requeridas por la AGENCIA APP. Estos vales serán diligenciados por el

servidor/colaborador de la AGENCIA APP y entregado al conductor una vez finalizado el servicio.

d) Prestar el servicio de transporte terrestre automotor individual de pasajeros en taxi, las veinticuatro (24) horas del día, teniendo en cuenta las necesidades del servicio que requiera la entidad, garantizando la prestación del servicio de manera oportuna e ininterrumpida.
e) Garantizar durante la vigencia del contrato que cada uno de los vehículos que prestan los servicios cuentan con la documentación necesaria para su operación vigente, y que se encuentren en perfectas condiciones mecánicas y eléctricas y de suministro permanente de combustible en cada uno de los vehículos, así como el mantenimiento preventivo y correctivo, lubricantes, llantas y todo lo concerniente al buen funcionamiento del vehículo, el cual debe estar provisionado de combustible, y aseado al momento de iniciar el servicio, lo que implica que por ningún motivo se suspenderá el servicio para tanqueo, reparación o mantenimiento del vehículo.
f) Disponer de un protocolo de bioseguridad que cumpla estrictamente con los protocolos y lineamientos para la prevención y protección frente al COVID-19, la higiene y desinfección de acuerdo a los lineamientos del Gobierno Nacional.
g) Garantizar que los días y horas de restricción vehicular (pico y placa), se preste el servicio a entera satisfacción según las solicitudes de la AGENCIA.
h) Llevar un control sobre la ejecución del contrato presentando un informe mensual de la ejecución por cada una de las tres (3) Subdirecciones, la Dirección General y la Dirección técnica de la AGENCIA, y entregando junto con el mismo las facturas y las estadísticas del servicio.
i) Estar al día con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales (caja de compensación familiar, SENA, ICBF) en el momento de la suscripción del contrato, y deberá continuar a paz y salvo con los mismos durante la ejecución del contrato.
j) Facturar mensualmente los servicios correspondientes al mes inmediatamente anterior, allegando la factura, el informe soportado en los vales o tiquetes firmados por los servidores.
k) Acatar las instrucciones que durante la ejecución del contrato imparta la AGENCIA por conducto del funcionario o contratista designado.
l) Mantener durante la vigencia del contrato, el porcentaje de administración presentado en la oferta económica.
m) Informar oportunamente al contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley.
n) Realizar dentro de los dos (2) días siguientes a la suscripción del contrato las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, así como de sus modificaciones, adiciones o prórrogas y asumir los costos de éstas.
o) Disponer de una central de comunicaciones con mínimo dos (2) líneas telefónicas para la solicitud del servicio, línea de WhatsApp, aplicación (APP), y página web, con atención disponible durante veinticuatro (24) horas al día.

p) Estar disponible para atender los requerimientos que sobre el objeto contractual determine el contratante dentro del plazo del contrato.
q) Los vehículos que presten el servicio de transporte deberán contar con las respectivas pólizas de seguro de responsabilidad civil contractual y extra contractual y el seguro obligatorio SOAT.

4. Valor estimado del contrato y su justificación.

Para calcular el presupuesto de este proceso de contratación, se tomó el valor contratado para el año 2021, esto es $14.897.858 más el índice de precios al consumidor (IPC) de del mismo año, esto es 5,62 %.

De acuerdo con lo anterior, el presupuesto total incluyendo la administración y el impuesto al valor agregado (IVA): Quince Millones Setecientos Treinta y Cinco Mil Ciento Dieciocho Pesos M.L. ($15.735.118), discriminados así.

Presupuesto Recorridos	$14.061.215
Tarifa de Administración 6%	$843.673
IVA 19% sobre tarifa Administración	$160.298
TOTAL	**$15.065.186**

5. Causal de rechazo de la oferta:

- Cuando el porcentaje de administración ofrecido por el proponente supere el seis por ciento (6%).
- Cuando el valor de la oferta económica supere el presupuesto oficial.

6. Forma de pago.

La AGENCIA APP cancelará a **EL CONTRATISTA** el valor del contrato mediante pagos mensuales, de acuerdo con los servicios prestados previa presentación de la factura o documento equivalente, el informe mensual que discrimine el valor y los vales utilizados en el mes que se está facturando, además de la certificación de pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social y la certificación por parte de la supervisión del recibo a satisfacción de los servicios facturados.

El pago será realizado a través de transferencia electrónica a la cuenta que sea reportada por EL CONTRATISTA, dentro de los quince (15) días siguientes, previo el cumplimiento de los requisitos mencionados.

EL CONTRATISTA deberá entregar a la AGENCIA APP certificación expedida por la entidad bancaria, de la cuenta donde se le realizará el pago correspondiente, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación de la propuesta.

La transferencia electrónica, la realizará LA AGENCIA APP sujeto a la disponibilidad de recursos que presente y respetando el derecho de turno consignado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.**Capacidad jurídica para participar y descripción del procedimiento.**

7. Capacidad jurídica para participar y descripción del procedimiento.

7.1 Capacidad jurídica para participar:

Podrán participar las personas jurídicas o naturales cuya existencia se acredite, en el primer caso mediante certificado de existencia y representación legal, en el segundo, registro mercantil, expedidos con un plazo máximo de 1 mes de antelación al cierre del proceso y cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del presente proceso de selección.

El proponente deberá garantizar que se encuentra habilitado por las autoridades de tránsito y transportes competentes para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Individual de Pasajeros en nivel básico en el municipio de Medellín, su Área Metropolitana y en el general en el territorio nacional.

Si la propuesta se presentare mediante cualquier modalidad consorcial, debe manifestarlo en escrito aparte y adjuntar los documentos de quienes conformarán la persona consorciada anteriormente mencionado, cumpliendo con los requisitos de indicación de participación del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

7.2 Oferta:

La propuesta deberá presentarse a través del módulo establecido para tal fin en la plataforma SECOP II.

Documentación:

- Carta de presentación en la que manifieste el número del proceso a que se presenta y cuadro de oferta económica (anexo) diligenciado[1].
- Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la persona jurídica o natural que presenta la oferta. (certificado de existencia y representación legal o registro mercantil)
- Fotocopia legible del documento de entidad del representante legal o de la persona natural oferente.
- Documento que habilite a la persona jurídica, interesada en presentar oferta a la AGENCIA APP, para prestar el servicio de transporte terrestre automotor individual de pasajeros en nivel básico, expedido por la Secretaría de Movilidad del municipio de Medellín, o quien haga sus veces en los demás municipios del Área Metropolitana del Valle de Aburrá.
- Copia del RUT actualizado.

Con la entrega de la carta de presentación (oferta económica) se entiende que el remitente se pliega a la totalidad de exigencias de la invitación.

Se aceptará la oferta económica del proponente que presente el menor valor por costo de administración, el cual en ningún caso podrá ser superior al seis por ciento (6%).

Teniendo en cuenta que el costo de administración equivale a un porcentaje mensual del servicio prestado, no es posible determinar el valor del IVA (cuando aplique), por lo tanto, el porcentaje de administración se entenderá antes de IVA.

El valor del contrato será el presupuesto calculado para los recorridos, esto es catorce millones ochocientos noventa y siete mil ochocientos cincuenta y ocho pesos M.L. ($14.897.858), más el porcentaje de administración presentado por el oferente seleccionado por la Entidad, más el IVA (cuando aplique) correspondiente.

7.3 Garantías que debe aportar el adjudicatario:

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con el análisis de riesgos, el objeto a desarrollar y su presupuesto, se considera necesario la constitución de las siguientes garantías:

[1] Puede ser incluido en el cuerpo de la carta de presentación o aparte.

- **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.
- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMINIZACIONES:** Equivalente al cinco (5%) del valor total por el plazo del contrato y tres (3) años más.

El adjudicatario debe aportar la póliza de responsabilidad civil extracontractual, la cual debe mantener vigente durante la ejecución del contrato.

El incumplimiento de alguna de las obligaciones contractuales, derivará en la imposición de sanciones tales como multa o la cláusula penal pecuniaria, establecidas en los Estudios Previos.

8 Cronograma y Detalle de los procedimientos.

El cronograma del presente proceso de selección será el establecido a través del Portal único de contratación https://colombiacompra.gov.co/secop-ii, para el número del proceso **P120MC2022 de 2022**. Las fechas en él indicadas podrán variar a través de adendas, de acuerdo con lo establecido en la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego.

Una vez surtidos los trámites anteriormente relacionados y descritos, y teniendo en cuenta que la aceptación de la oferta y la oferta conforman el contrato estatal, se dará inicio a la ejecución del contrato.

RODRIGO FORONDA MORALES
Director General
AGENCIA APP